# ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

| | |
|---|---|
| **DEPENDENCIA GESTORA:** | SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS |
| **NOMBRE DEL SERVIDOR RESPONSABLE:** | CESAR AUGUSTO VILLAMIL MORALES |
| **CARGO DEL SERVIDOR RESPONSABLE:** | SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS |
| **FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:** | AGOSTO DE 2022 |

Con el presente estudio previo el municipio de Facatativá, a través de la Secretaría gestora, se permite dejar constancia del análisis realizado en la etapa de planeación y estructuración desde las siguientes perspectivas, según el desagregado que se presenta a lo largo del estudio previo.

## 1. VEEDURÍAS CIUDADANAS Y CONTROL SOCIAL

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca públicamente a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, que estén interesadas, para que realicen control social al proceso de contratación a través de los presentes estudios previos.

Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada a las organizaciones de veedurías Ciudadanas, para que en ejercicio de la labor de control social, participen en el acompañamiento y seguimiento o vigilancia al proceso contractual a desarrollar.

## 2. DE LA ENTIDAD TERRITORIAL

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 311 de la Constitución Política de Colombia, "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Que la misión del municipio de Facatativá, definida en el Plan de Desarrollo "Facatativá Correcta Un propósito Común 2020 – 2024" cuyo propósito, es el territorio correcto, armonioso y sostenible ordenado e inclusivo.

Que según el Decreto Municipal No. 081 de2017, Por el cual se establece la estructura de la administración central del Municipio, se fijan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, corresponde, entre otras, a la Secretaría de Obras Públicas, adelantar labores administrativas necesarias acorde con la naturaleza de la dependencia.

## 3. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 - Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 1 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

Según el Decreto Municipal No. 081 de2017, la Secretaría de Obras Públicas tiene dentro de sus funciones:

1. Dirigir y supervisar, en coordinación con la Secretaría de Planeación, la evaluación de las necesidades de Infraestructura, para diseñar y determinar los planes y programas de ejecución de obras que la comunidad requiere.
2. Dirigir y supervisar la realización de los procesos de contratación de obra pública y convenios de concesiones que deba efectuar la administración, lo mismo que la elaboración de los actos y contratos que, como consecuencia de los mismos, se deban celebrar, de acuerdo con las normas y disposiciones previstos en los procedimientos de selección, celebración, ejecución y

control, establecidas para la contratación estatal.

3. Dirigir y supervisar la elaboración y actualización de metodologías para contratar los proyectos viables, por el sistema de concesión, referentes a la prestación, operación, explotación, organización o gestión, total o parcial de un servicio público, o a la construcción, explotación o conservación, total o parcial, de una obra o bien, destinados al servicio o uso público.
4. Dirigir, determinar y supervisar el diseño, mantenimiento, construcción y adecuación de la infraestructura de transporte, construcciones generales, servicios públicos domiciliarios y demás servicios básicos, dentro de los parámetros técnicos y ambientales previstos por la ley.
5. Dirigir y supervisar el diseño, ejecución y mantenimiento de la red vial municipal, dentro de los parámetros técnicos previstos por el Instituto Nacional de Vías INVIAS- o quien haga sus veces y la legislación ambiental.
6. Dirigir y supervisar la calidad, oportunidad, costos y estabilidad de las obras de infraestructura que adelante la administración municipal, por medio de las interventorías, supervisiones y demás instrumentos legales previstos para ellos.
7. Dirigir y supervisar la promoción de la construcción de obras de infraestructura, por auto gestión comunitaria y asociativa.
8. Dirigir, en coordinación con la Secretaría de Hacienda, las gestiones de consecución de recursos nacionales e internacionales, para la ejecución de proyectos de infraestructura local.
9. Dirigir y supervisar la realización de los estudios, cálculos y coberturas de las obras de infraestructura, que se deben adelantar por el sistema de valorización, en la jurisdicción.
10. Dirigir y supervisar la realización de análisis de las necesidades de infraestructura, en agua potable y saneamiento básico para la comunidad, establecer las fortalezas y oportunidades que tiene el Municipio, con miras a elaborar los planes y programas del sector.
11. Dirigir y supervisar la presentación oportuna de informes y estudios técnicos, relacionados con el diseño y estructura de pavimentos, suelos y en general geotécnicos, así como los relativos a los sistemas de tratamiento de agua para consumo humano, servidas y residuos sólidos, que sustentan los proyectos y obras a cargo de la Secretaría.
12. Administrar la maquinaria, equipo y herramienta adscrita al Municipio, con los diferentes frentes de trabajo y/o dependencias internas, garantizando su buen funcionamiento y disposición oportuna.
13. Realizar los procedimientos y actividades precontractuales, que deba adelantar la Secretaría, dentro del proceso de contratación administrativa.
14. Dirigir y coordinar, en lo de su competencia, las acciones que sean necesarias para que el Municipio participe, directamente o a través de los mecanismos que se creen, en los planes, programas y proyectos de Integración con la Región Capital, Bogotá- Cundinamarca.
15. Dirigir y supervisar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de obras públicas e infraestructura y realizar las demás funciones que, por delegación, se le encomienden a la Secretaría o a alguna de sus dependencias internas.

Que se ha identificado administrativamente una necesidad que consta de **MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SIMON BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, CUNDINAMARCA**, razón por la cual en procura de que la entidad territorial pueda satisfacer la necesidad se propone adelantar el un proceso de mínima cuantía.

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL PROYECTO: "REMODELACIÓN PLAZA SIMÓN BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA.

Que el Plan de Desarrollo FACATATIVA CORRECTA, UN PROPOSITO COMUN tiene planteada una meta que señala MP294, Realizar una (01) acción de mejoramiento de la plaza principal Simón Bolívar.

## 4. OBJETO A CONTRATAR

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 2 y 3 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL PROYECTO: "REMODELACIÓN PLAZA SIMÓN BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El objeto del contrato se puede codificar en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | NOMBRE |
|---|---|---|---|---|
| 80000000 | 80100000 | 80101500 | 80101500 | Ingeniería Civil y Arquitectura |
| 80000000 | 80100000 | 80101500 | 80101505 | Ingeniería Estructural |

**ALCANCE DEL OBJETO:** INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA EL PROYECTO: "REMODELACIÓN PLAZA SIMÓN BOLIVAR DEL MUNICIPIO DE FACATATIVA CUNDINAMARCA

**LUGAR PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:** el objeto contractual se ejecutara en el municipio de Facatativá y su entregara se realizará en la Secretaria de Obras .

**IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:** CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|---|---|---|---|
| 1 | **(A) COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | |
| 1.1 | **PERSONAL PROFESIONAL** | | |
| 1.1.1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | UN | 1.00 |
| 1.1.2 | INGENIERO CIVIL RESIDENTE | UN | 1.00 |
| 1.1.3 | TOPOGRAFO - INSPECTOR | UN | 1.00 |
| 1.1.4 | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | UN | 1.00 |
| 1.1.5 | INGENIERO ELECTRICO | UN | 1.00 |
| 1.2 | **PERSONAL ADMINISTRATIVO** | | |
| 1.2.1 | SECRETARIA | UN | 1.00 |
| | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | UN | CANT. |
| 2 | **(B) EQUIPOS, OFICINA Y PAPELERIA** | | |
| 2.1 | EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE TRÁNSITO, NIVEL, Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS) | UN | 1.00 |
| 2.2 | ALQUILER DE EQUIPOS DE SUELOS | UN | 1.00 |
| 2.3 | TRANSPORTES TERRESTRES | UN | 1.00 |
| 2.4 | EDICIÓN, PLOTEO Y ELABORACIÓN DE INFORMES, INCLUYE PRODUCTO FINAL | UN | 1.00 |
| | | | |

**REQUERIMIENTO TÉCNICOS:**

EXPERIENCIA GENERAL:

Deberá acreditar experiencia en mínimo uno (1) y máximo TRES (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas relacionados con INTERVENTORÍA DE obra civil que hayan tenido como objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO, CONSTRUCCIÓN DE PARQUES, PLAZOLETAS O SIMILARES, cuyo valor sumado de las certificaciones sea igual o superior al presupuesto oficial expresado en SMMLV.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Deberá haber celebrado y terminado UN (1) contrato suscrito con entidades públicas o privadas

relacionado con interventoría de obra civil que hayan tenido como objeto la INTERVENTORÍA TÉCNICA DE INFRAESTRUCTURA RELACIONADA CON ESPACIO PÚBLICO EN ADOQUIN Y/O CONCRETO CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

La experiencia acreditada deberá contener el siguiente código:

SE CONTEMPLA LA REALIZACION COMO MINIMO EL SIGUIENTE CÓDIGO UNSPSC:

- 72151911 - Servicio de instalación de adoquines unitarios.
- 81101500 - Ingeniería Civil y Arquitectura.
- 80101600 - Gerencia de Proyectos.

**CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES**

La Alcaldia Municipal de Facatativa limitará la convocatoria del proceso de selección a Mipymes Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurran los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. Decreto 1082 de 2015.

**LIMITACIONES TERRITORIALES**

La Alcaldia Municipal de Facatativá adelantará convocatorias limitadas a Mipymes Colombianas que tengan domicilio en el Departamento de Cundinamarca o en el Municipio de Facatativá, siempre que las Mipymes solicitantes acrediten los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015.

Mediante aviso se publicará si la convocatoria fue objeto de limitación. En el evento de que se haya configurado una limitación, los proponentes deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Decreto 1082 de 2015

**REQUISITOS HABILITANTES**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 5, de la ley 1150 de 2007, establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca.

Considerando lo anterior, la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica y técnica, así como las condiciones de experiencia de los proponentes, serán objeto de verificación de cumplimiento, como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

El Municipio realizará la verificación de requisitos habilitantes de manera simultánea, por el comité designado para tal efecto, verificando los siguientes factores:

| | |
|---|---|
| **a. Verificación de Requisitos Jurídicos:** El proponente deberá allegar los documentos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. | Habilitado / No Habilitado |
| **b. Verificación de Requisitos Técnicos:** Cumplimiento de los requisitos exigidos de conformidad con lo establecido en la Invitación Pública. | Habilitado / No Habilitado |

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones o de la información complementaria, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, sin perjuicio que a falta de estos pueda subsanarse

de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

No es subsanable la falta de capacidad para presentar la oferta.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

**Requisitos jurídicos habilitantes:**

Los requisitos de capacidad jurídica se determinarán en la Invitación Pública teniendo en cuenta las calidades con que deben contar los proponentes para participar en este tipo de procesos y en la presentación de oferta objeto de contratación, para el efecto deberán aportar y acreditar, entre otros los documentos y requisitos que se indican a continuación:

| TABLA 1 | | | |
|---|---|---|---|
| **PERSONA JURÍDICA** | | **PERSONA NATURAL** | |
| **1** | Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio (Anexo N. 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente. | **1** | Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por el municipio (Anexo N° 1), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente. |
| **2** | Certificado de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso.<br>El Municipio verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.<br>La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más, contado a partir de la fecha prevista para la entrega de propuestas.<br>Si las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable.<br>Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida | **2** | Registro Mercantil, salvo que se trate de una profesión liberal, lo anterior sin perjuicio del requisito dispuesto para participar en convocatorias Limitadas. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección, firmar la propuesta y suscribir el contrato correspondiente, en el evento de ser seleccionado como el ofrecimiento más favorable, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, de igual manera se deberá cumplir lo dispuesto en el artículo 259 del Código de Procedimiento Civil y el Artículo 480 del Código de Comercio. | | |
| 3 | Fotocopia del documento de identificación del representante legal.<br>Libreta Militar, según corresponda. | 3 | Fotocopia del documento de identificación del proponente.<br>Libreta Militar, según corresponda. |
| 4 | Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT. | 4 | Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT |
| 5 | Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1 | 5 | Formulario de Transparencia, se deberá diligencia y aportar el formulario No. 1 |
| 6 | Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago. | 6 | Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. Si el oferente no tiene personal a cargo, deberá mediante declaración juramentada manifestar dicha condición. La entidad se reserva el derecho de solicitar copia de las planillas de pago |
| 7 | El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.<br>Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada. | 7 | El Municipio consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.<br><br>Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada. |
| 8 | El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.<br>Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la | 8 | El Municipio consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.<br>Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | oferta será rechazada. | | rechazada. |
| 9 | El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.<br>Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada. | 9 | El Municipio consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales.<br>Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada |
| 10 | El Municipio consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente Medidas Correctivas en el RNMC.<br>Si el representante legal del proponente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada. | 10 | El Municipio consultará que el proponente no presente Medidas Correctivas en el RNMC.<br>Si el oferente presenta Medidas Correctivas que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada. |

**Requisitos técnicos habilitantes:**

**a) Experiencia del proponente:**

**Proponentes Diferentes a Mipyme**

Deberá haber celebrado y terminado CUATRO (4 contratos de interventoria de obra, dentro de los últimos (10) años anteriores a la fecha de presentación de esta propuesta. Cuya sumatoria de los contratos sea igual o superior a TRES (3) veces el valor del presupuesto oficial, el cual, su objeto esté relacionado con interventoria a contratos de obra que tengan por objeto la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, Y JURIDICA DE ESPACIO PUBLICO.CON ENTIDADES PUBLICAS O PRIVADAS.

**Criterios Diferenciales para Mipyme en el Sistema de Compras Públicas**

Se establece como Criterio diferencial para Mipyme en el sistema de compras públicas, la posibilidad de acreditar su experiencia con mínimo la mitad de contratos arriba requeridos que sumados sumen mínimo una tercera parte del presupuesto oficial estimado. El requisito aquí establecido se verificará en quien acredite su calidad de Mipyme conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es Mipyme y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o unión temporal.

Tratándose de consorcios o uniones temporales, dicho requisito podrá ser cumplido de manera conjunta por sus integrantes.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberán anexar las certificaciones de experiencia, las cuales deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto del contrato.
- Si se trata de un consorcio o unión temporal, se debe señalar el nombre de sus integrantes; adicionalmente, se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
- Número del contrato o de carta de aceptación de la propuesta.
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Cargo y firma de quien expide la certificación.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015. Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

**FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES**

Dentro del contexto de las actividades a desarrollar y teniendo en cuenta la magnitud de las actividades de futuro interventoría, la Entidad requiere contar con un grupo de profesionales y recursos técnicos que garanticen el cumplimiento de especificaciones y normas técnicas vigentes, actividades administrativas, legales, contables, financieras, ambientales y presupuestales, establecidas en los pliegos de condiciones, velando porque éstos se realicen, de la manera que fueron planeados y se alcancen las metas previstas.

**PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Conforme a lo anterior, para la ejecución del objeto a contratar, se requiere que el proponente cuente con el siguiente equipo de personal, al igual el proponente mediante carta de compromiso deberá acreditar que posterior a la firma del acta de inicio vinculará al siguiente personal con los criterios solicitados, así:

| ITEM | CARGO | DEDICACIÓN % | PERFIL PROFESIONAL |
|---|---|---|---|
| 1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | 45 | **Formación Académica:** Ingeniería Civil o Arquitectura<br>**Formación Posgrado:** Especialización en gerencia de obra, gerencia de proyectos, o afines a la gerencia.<br>**Experiencia profesional:** DIEZ (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.<br>**Experiencia Específica:** Acreditar en UN (1) contrato como Director de Interventoría celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría técnica en obras de espacio público, plazas, plazoletas, andenes, que hayan tenido actividades de instalación de adoquines y/o pavimento articulado. |
| 2 | RESIDENTE DE INTERVENTORÍA | 100 | **Formación Académica:** Ingeniería Civil o Arquitectura<br>**Experiencia profesional:** CINCO (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.<br>**Experiencia Específica:** Acreditar en UN (1) contrato como residente de Interventoría celebrados con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con la interventoría técnica en obras de espacio público, plazas, plazoletas, andenes, que hayan tenido actividades de instalación de adoquines y/o pavimento articulado. |
| 3 | TOPOGRAFO-INSPECTOR | 50 | **Formación Académica:** TOPOGRAFIA.<br>**Experiencia profesional:** CINCO (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.<br>**Experiencia Específica:** Acreditar la participación en UN (1) contrato donde se haya ejercido actividades de nivelación, verificación y seguimiento a la ejecución de las actividades desde el área de topografía. |
| 4 | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | 25 | **Formación Académica:** Ingeniería Civil.<br>**Formación Posgrado:** Especialización y/o maestría como CALCULISTA.<br>**Experiencia profesional:** CINCO (5) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.<br>**Experiencia Específica:** Acreditar DOS (2) contratos de diseño Estructural celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance esté relacionado con los diseños estructurales de Infraestructura de Tipo Espacio Público y/o Institucional y cuya actividad específica sea construcción de obra nueva en concreto y adoquín. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 5 | INGENIERO ELECTRICO | 25 | **Formación Académica:** Ingeniería Eléctrica.<br>**Experiencia profesional:** DIEZ (10) años de experiencia profesional, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.<br>**Experiencia Específica:** Acreditar DOS (2) contratos de diseño de Redes media y alta tensión celebrados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto o alcance esté relacionado con construcción, mejoramiento, adecuación, remodelación de infraestructura de Tipo de Espacio Público y/o Institucional y cuya actividad específica sea construcción de obra nueva en concreto y adoquín. |

**ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL EQUIPO PROFESIONAL**

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia para el equipo profesional requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. Anexar la documentación y certificaciones correspondientes que acrediten la información presentada.
2. Presentar certificación vigente de La Junta Central de Contadores, el Consejo Superior de la Judicatura y/o COPNIA para cada uno de los profesionales propuestos en que dicho Consejo Profesional sea competente, y/o del Consejo Profesional respectivo de acuerdo con los profesionales que presente el proponente.
3. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos terminados, y/o certificaciones laborales debidamente firmadas por el contratante o empleador del profesional, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
4. Nombre del contratante y/o empleador del profesional.
5. Cargo desempeñado por el profesional.
6. Fechas de inicio y terminación de las actividades desempeñadas por el profesional bajo el cargo acreditado.
7. Objeto del contrato y o principales funciones.
8. Fechas de inicio y terminación del contrato y/o vinculación laboral.
9. Firma del personal competente
10. Tiempo de dedicación en el caso de ser contratista.
11. La experiencia profesional obtenida en calidad de funcionario público será válida, siempre y cuando, la entidad empleadora certifique el cargo, el (los) proyecto (s) especifico (s), el tiempo vinculado al (los) proyecto (s), el (los) Municipio (s) o Distrito, donde se ejecutó el proyecto o proyecto y las labores cumplidas en los mismos.
12. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
13. Carta de compromiso, suscrita por el personal ofrecido en la que conste su voluntad y disponibilidad para participar en el contrato objeto de presente concurso de méritos, en los tiempos y dedicaciones respectivos.
14. Para acreditar que la experiencia especifica en proyectos de agua potable y saneamiento básico del perfil director general se realizó en poblaciones iguales o superiores a la población de los 8 centros poblados a intervenir , se tomó la proyección contenida en la resolución CAR 1632 de 2011 del PSMV del municipio de Facatativá; el cual fue actualizado mediante la resolución DJUR No. 50207100802 de 20 abril de 2020 EL PROPONENTE y el profesional DEBERA PRESENTAR BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO una declaración en que conste esta situación.

Nota 1: Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán

acompañarse de la traducción oficial de conformidad con el artículo 260 del Código General del Proceso.

Nota 2: En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico y/o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información de manera conjunta con la propuesta.

Nota 3: En el evento de proponerse dentro del equipo de trabajo a profesionales extranjeros, con título(s) expedidos en el exterior, se exigirá la convalidación del (los) título(s) dentro del proceso de selección y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente.

Nota 4: La dedicación mensual y porcentual tanto para el personal profesional como el no profesional para cada proyecto, corresponde a los valores establecidos en los formatos de la propuesta económica.

Nota 5: El futuro interventor deberá suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo, el personal profesional ofrecido, exigido y necesario. En caso de que el futuro interventor requiera cambiar alguno de los profesionales y demás personal ofrecido y/o presentado, este deberá tener un perfil igual o superior a las de aquel presentado con la oferta, para el caso del personal profesional evaluable, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el equipo de trabajo principal. En todo caso, el supervisor deberá aprobar, previamente, el reemplazo.

Nota 6: En caso de ofertarse personal comprometido en la ejecución de otro contrato con el municipio, deberá dar aviso y se confrontará que la dedicación permita el cumplimiento de las obligaciones ante el municipio, so pena de rechazo.

En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes, que permita tomar la información que falte en la certificación.

Las certificaciones deben ser expedidas por entidades públicas o privadas que obren como contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Para efectos de la verificación de la experiencia, se consideran contratos válidos aquellos ejecutados por el contratista directamente con el contratante, en tal sentido no son válidos los subcontratos. Adicionalmente, podrá acreditarse experiencia de conformidad con lo establecido en el numeral 2.5. Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Decreto 1082 de 2015.

Si el oferente presenta la documentación exigida en este acápite, sin el lleno de los requisitos exigidos, la entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a subsanarla. De no subsanar la información requerida, el proponente será declarado NO HÁBIL.

**b) Acreditar el cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas:** El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del objeto y las obligaciones se acreditan por el proponente mediante la manifestación que efectúe bajo la gravedad de juramento, dando cumplimiento a las especificaciones.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**OBLIGACIONES GENERALES**

El contratista se obliga con la Alcaldía Municipal de Facatativá a:

1. Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo que llegase a configurarse, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las normas vigentes que regulen la materia.

2. Cumplir con el objeto del CONTRATO DE INTERVENTORÍA a celebrar, conforme a los documentos de la convocatoria incluyendo los estudios y documentos del proyecto, los anexos técnicos, la ficha de Viabilización y los informes y conceptos que se generen en desarrollo del mismo.

3. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la convocatoria y consignadasen la propuesta, así como en las normas técnicas que regulan el sector de infraestructura de transporte terrestre que sean aplicables.

4. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

5. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

6. Responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

7. Realizar los trámites para la consecución de aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue el municipio, son responsabilidad del constructor.

8. Acreditar y entregar al interventor y al municipio en los informes que se requieran durante los quince (15) primeros días calendario de cada mes durante la vigencia del contrato y al momento de la liquidación del mismo, los documentos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF), y/o certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según el caso, en la que conste el cumplimiento de tales obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. de tal forma que el contratante, bajo ningún concepto, asumirá responsabilidades por omisiones legales del contratista

9. Realizar informes de accidentes de trabajo, si a ello hubiere lugar.

10. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato de obra, y previo a la firma del acta de inicio, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia general y específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

11. Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma,el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado anteriormente, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en las reglas de participación – Pliego de Condiciones. En todo caso, EL CONTRATISTA deberá mantener durante el desarrollo de la obra, al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por elmunicipio. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para

decidir con el supervisor y contratista cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.

12. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

13. Obtener la aprobación de la supervisión con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acredite n el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas, la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en las reglas de participación, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

14. Garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y el municipio.

15. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra el municipio, por causa o con ocasión del contrato.

16. Proveer los medios necesarios, en las instalaciones provisionales y los sitios de trabajo, para garantizar, en todo momento, la seguridad del personal contra posibles accidentes.

17. Suministrar y exigir a su personal el uso de elementos de protección como casco plástico, guantes, botas y gafas de seguridad.Los trabajadores deberán utilizar ropa de trabajo adecuada. No se permitirá el uso de zapatos tenis o similares, que no garanticenprotección a los pies. Siempre deberá utilizarse el casco y, cuando la naturaleza o las condiciones de trabajo lo requieran, guantes, gafas, y cinturón de seguridad.

18. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales (agua y energía eléctrica) cuando se requiera para la ejecución de la interventoría y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

19. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

20. Garantizar el acceso a vías, pasillos, escaleras o áreas previstas para circulación de personas, vehículos o equipos de construcción, o para acceso a extinguidores y equipos de seguridad.

21. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 55 de la ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

22. Cumplir con lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

23. Garantizar que el área de trabajo deberá quedar limpia y aseada todos los días al terminar las labores.

24. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la adición de recursos, prorrogas, mayores cantidades de obra eítems no previstos necesarios para la terminación de la obra, cuando así se requiera.

25. Realizar reuniones con la entidad contratante tanto al inicio del contrato como durante su ejecución como mínimo una (1) vez por semana, que permita a las partes verificar el avance del contrato, del proyecto y levantar actas por cada reunión que reflejen claramente la situación del contrato y el proyecto.

26. El programa de trabajo será obligatorio para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita de LA CONTRATANTE, previo visto bueno de la SUPERVISON. En caso de que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el INTERVENTOR le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el presente proceso, dando lugar a la aplicación de la cláusula penal de apremio prevista. Talesrequerimientos del INTERVENTOR no incrementarán el valor del CONTRATO DE INTERVENTORÍA y estas condiciones se entienden aceptadas por el proponente con la entrega de la propuesta.

27. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

28. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORÍA se le impartan por parte de la SUPERVISIÓN, y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO DE INTERVENTORÍA sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria.

29. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas precontractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

30. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

31. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO DEINTERVENTORÍA.

32. Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados.

33. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la SUPERVISIÓN, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

34. Constituir las garantías respectivas del CONTRATO DE INTERVENTORÍA y mantener vigentes los amparos en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción de las actas de inicio de la ejecución del proyecto.

35. Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO DE INTERVENTORÍA, esto de llegar a ser necesario.

36. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higieneque para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o el Municipio según corresponda.

37. Que el personal profesional, técnico, futuro interventor, constructor y cualquier otro personal necesario dispuesto para la ejecución delcontrato, cuente con la matrícula y/o tarjeta profesional correspondiente.

38. Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos



| |
|---|
| CODIGO: GJU-FR-90 |
| VERSIÓN: 10 |
| FECHA: 25 MAR 2022 |
| DOCUMENTO CONTROLADO |

anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA DE OBRA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.

39. Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.

40. Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTEVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTADE OBRA. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA sobre las cuentas sin cobraro por causar ante el municipio.

41. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

42. Las demás que, por ley, los Pliegos de Condiciones, del CONTRATO DE INTERVENTORÍA le correspondan o sean necesarias para el cabalcumplimiento del mismo.

43. De requerirse un ajuste a los diseños durante la ejecución de la obra, por PARTE DEL CONTRATANTE, el contratista de obradeberá proponer dicho ajuste a LA INTERVENTORÍA mediante una presentación de balance de mayores y menores APU`S, al igual que al municipio, esto para su respectiva aprobación y posterior ejecución.

44. Entregar en posesión las obras realizadas al ser esto requerido por el municipio, esto ante la toma de decisiones de suspensión indefinida o adopción de sanciones en contra del contratista. Para este evento se realizará un balance de ejecución real, la cual deberá ser avalada por la interventoría y el Supervisor. Para este evento se adoptarán reglas propias de los contratos de tracto sucesivo. El municipio al tener claridad de la relación jurídica con el contratista de obra y se su grado de cumplimiento, esto hasta el avance técnico y obligacional realizado, podrá continuar o no con la ejecución del proyecto con este contratista hasta su culminación.

45. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato dentro del mes siguiente a la terminación de las obras.

## OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Se atenderán las diversas obligaciones definidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y en anexo técnico, esto al igualque las definidas a continuación:

1) Para el inicio de ejecución cada uno de los Ítem el CONTRATISTA DE OBRA, la INTERVENTORÍA y la CONTRATANTE, deben suscribir el acta correspondiente, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

A. Lugar y fecha de suscripción del acta.

B. Nombre e identificación completa de los intervinientes.

C. Plazo.

D. Fecha de Terminación prevista.

E. Valor.

F. Información del CONTRATISTA DE OBRA e INTERVENTOR.

G. Valor asegurado y vigencias de las garantías

H. Fecha de aprobación de las garantías y que su cubrimiento está acorde con los pliegos de condiciones y contrato.

I. Personal del CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA para la ejecución del contrato.

J. Programación de obra la cual debe ser consecuente con la curva.

K. Elaboración de informes de seguimiento y control de obra semanalmente.

2) Aprobación del personal de OBRA para la ejecución del Contrato. el supervisor del contrato verificarán y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal Y CONTRATISTA DE OBRA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

3) Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

Corresponde a un documento que deberá ser entregado por el contratista con la propuesta, en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

La metodología para la ejecución de la obra deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Administración de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el Interventor, LA CONTRATANTE y su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, controlde aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacionaly la vinculación del personal no calificado de la región incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar como mínimo los siguientes aspectos:

a. Características sobresalientes de la metodología oferta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en elprograma detallado de obra.

b. Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debetratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinasy campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.

c. Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra,almacenamiento, protección y distribución.

d. Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos parala ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

4) El Contratista deberá utilizar para esta metodología un software ágil y compatible con los actuales softwares para el seguimientoy control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y EL CONTRATANTE.

5) El Contratista deberá Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del proyecto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.

a. Elaborar un organigrama general del proyecto que deberá contener como mínimo:

- Frentes de trabajo mínimos requeridos.
- Las líneas de mando y coordinación.
- Los niveles de decisión.
- El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la oferta y requerido para la ejecución de los trabajos.
- Las funciones del personal que interactuará con LA CONTRATANTE y el interventor durante la ejecución del contrato.
- Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridadindustrial.

Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que INTERVENTORIA manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

b. Elaborar la curva de Recursos "S" que permita comparar el avance real Vs. el avance planificado, con el propósito de establecer las desviaciones del proyecto y tomar acciones correctivas oportunas, es decir, se convierte en el punto de partida técnico de valor ganado.

Los programas, planes y cronogramas antes indicados, luego de su aprobación por parte de LA CONTRATANTE, serán obligatorios para EL CONTRATISTA quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa de LA CONTRATANTE o del comité técnico. En caso de que EL CONTRATISTA no cumpla con alguno de ellos, el interventor o LA CONTRATANTE podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornadade trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan deque se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA CONTRATANTE. No obstante, el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

En el evento de presentarse atrasos, se deberá allegar una reprogramación para atender la contingencia, y ser avalada la misma por la interventoría y el Contratante.

6) Aprobación de los Análisis de Precios Unitarios. Antes de iniciar la ejecución de la obra, se realizará una verificación final del proyecto y El INTERVENTOR y supervisor revisarán y aprobará los Análisis de Precios Unitarios.

7) Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción

a. Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA CONTRATANTE únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

b. Independientemente de las labores similares que adelante el municipio, realizar la validación de la totalidad de estudios técnicos y diseños en la primera semana de ejecución del contrato.

c. En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por EL CONTRATANTE, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechospatrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a EL CONTRATANTE.

d. Revisar la calidad y la totalidad, junto con la supervisión, dentro de los Quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado EL CONTRATISTA no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

8) Velar por la instalación de una 1 valla de información del proyecto, por parte del contratista de obra, de acuerdo con la información y condiciones exigidas por EL CONTRATANTE. Estasvallas deberán actualizarse y permanecer legibles y en buen estado durante todo el tiempo de ejecución del contrato de obra.

9) Velar por que toda actividad de obra ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para los proyectos, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberá ser demolida y remplazada por el CONTRATISTA DE OBRA bajo su costo, en el término indicado por el INTERVENTOR y/o EL CONTRATANTE. Igualmente Repararoportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto.

10) Velar por la realización, por cuenta y riesgo del interventor, todos los ensayos de laboratorio, demás pruebas que apliquen de acuerdo con el objeto del contrato que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o el CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

11) Velar por la adquisición de los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación, esta actividad será verificada por el contratante. Velar por que El CONTRATISTA DE OBRA deberá contar con la cantidad suficiente de materialespara no retrasar el avance de los trabajos.

12) Velar por disposición al inicio de la obra, y durante toda su ejecución de todos los equipos, maquinaria, herramientas los cueles deben estaren óptimas condiciones, así como de materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

13) Velar para que el contratista de obra deba asumir los mayores costos en la ejecución de los contratos no previstos, derivados de mayor cantidad de obras o ítems adicionales no autorizados.

14) Presentar informes con las Actas de Recibo Parcial de Obra, las cuales deberán ser aprobadas por el CONTRATANTE y contenerlo siguiente:

a) Cantidades de obra ejecutadas y sus respectivas memorias de cálculo.

b) Reporte de avances de cada una de las actividades programadas.

c) Registros fotográficos – mínimo con cámara de 8 megapíxeles yo tomadas con calidad ante la potencialidad deser usadas las mismas en publicaciones o reportes.

d) Resumen de las actividades realizadas en el mes.

e) Resultados y análisis de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.

f) Fotocopia de la bitácora o libro de obra.

g) Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.

h) Informe de seguridad industrial.

i) Actualización del programa de ejecución de obra de ser necesario.

15) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes del CONTRATANTE, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamentefoliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE.

16) Presentar oportunamente toda la información requerida por el CONTRATANTE, de acuerdo a las funciones.

17) Velar para que el contratista cuente con una comisión de topografía disponible en obra para el replanteo de la misma y la verificación de niveles de excavación y funcionamiento de las obras construidas.

18) Las obras se deben ejecutarse cumpliendo el RAS y siguiendo las especificaciones técnicas mínimas recomendadas.

19) Velar para que el contratista garantice para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados conforme a lo definido en el anexo técnico.

20) Tramitar de ser necesario, el permiso para operación de equipos de construcción y reparación de vías y generadores de ruido ambiental en horarios restringidos, igualmente el permiso para el transporte y abastecimiento de combustible en caso de proveerse el suministro de combustible por parte del contratista en obra, otorgado por el ente competente.

21) INDEMNIDAD. El contratista mantendrá indemne al municipio de Facatativá, y defenderá a su propio costo a estas entidades, de cualquier pleito, queja, demanda, proveniente de cualquier acto u omisión del contratista.

22) El contratista deberá usar chalecos, cascos, botas, vallas informativas y demás elementos informativos donde establezca la imagen institucional, de acuerdo con el modelo oficial.

23) Velar para que el contratista realice, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales, garantizar la calidad de los mismos y los demás elementos que se instalen en la obra o se utilicen. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

a) Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para lacalibración o la verificación.

b) Ajustar o reajustarse, según sea necesario.

c) Identificarse para poder determinar el estado de calibración.

d) Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

24) Velar para que el Contratista, se obligue a asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución del contrato, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto.

25) Velar para que el contratista aporte todas las herramientas, implementos mecánicos y de transporte vertical y horizontal necesarios para la correcta ejecución de la obra, inclusive desde los puntos de acopio y comercialización natural, según sea el caso de cada material.

26) Los elementos y materiales que se utilicen en la obra acorde con las especificaciones de cada uno de los ítems de construcciónque hacen parte del contrato, deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación; ésta podrá ordenar por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las especificaciones. Para el caso de los materiales eléctricos e hidrosanitarios y los acabados de cubierta, impermeabilización, pisos, muros, carpintería metálica y de madera, muebles especiales, aparatos sanitarios y demás, el contratista debe presentar a la Interventoría en un término de 7 días calendario después de la iniciación del contrato, las muestras físicas de cada uno de losmateriales que componen los ítems correspondientes.

30) Velar para que el Contratista mantenga aseado permanente de la obra desde su inicio y hasta la entrega final, incluyendo las zonas exteriores y el espacio público que la entorna. El costo de las labores y materiales de aseo se cargará a la administración, que hace parte de los costos indirectos.

31) Serán por cuenta del Contratista los sitios de almacenaje adicionales que considere necesarios para la correcta marcha de lostrabajos y cuya localización debe ser aprobada por la Interventoría. Tan pronto se hayan terminado las obras y antes de que se efectúe la liquidación final del Contrato, el Contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar materiales y sobrantes dejando los terrenos completamente limpios. Se añade que el hierro se colocará sobre burros de madera y se protegerá con polietileno negro,en caso de no estar bajo cubierta.

32) Velar para que el Contratista se responsabilice por la protección y conservación de las obras hasta la entrega y recibo en forma definitiva; la reparación de daños, si los hubiera, correrán por cuenta del Contratista y se hará a satisfacción de la Interventoría.

33) Los precios unitarios incluyen el costo de los materiales puestos en el sitio de obra, mano de obra, herramientas, equipos, transporte, control de calidad y demás elementos y gastos inherentes para el cumplimiento satisfactorio del Contrato.

34) Cuando por descuido, imprevisión, negligencia, o causas imputables al Contratista ocurriesen daños a terceros, éste será el directo responsable de ellos.

35) En la construcción y acabados de la obra, el Contratante e interventoría será exigente y por lo tanto, el Contratista utilizará materiales de primera calidad y mano de obra altamente calificada. El

municipio a través de la Interventoría o supervisor del contrato rechazará cualquier trabajo que a su juicio no cumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

36) Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra.

37) Velar por la entrega de los planos récord de obra dentro de los cinco (5) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato. Los planos records deberán entregarse en físico TRES (3) copias en físico en tamaño de 1 pliego, así mismo deberá entregarse TRES (3) copias en medio magnético con los planos en formato PDF firmados por la interventoría y el contratista de obra. LA CONTRATANTE podrá solicitar entrega de planos record en presentación en la presentación que se requiera.

38) Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

39) Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.

40) Velar por la implementación de los programas complementarios de los siguientes aspectos:

Programa de seguridad industrial Programa de salud ocupacional.

41) Obligaciones de información

42) Presentar Informes Mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para el frente de trabajo:

a. Avance de cada una de las actividades programadas.

b. Cantidades de obra ejecutadas.

c. Registros fotográficos.

d. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Garantizar elementos y/o la información necesarios para el cumplimiento del objeto.
2. Designar un funcionario para la supervisión del contrato.
3. Gestionar el pago por el valor acordado y en la forma como quede establecida en el contrato a suscribirse.

**SUPERVISION:**

La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario asignado por la Secretaria Jurídica a través de SECOP II, se recomienda que la supervisión sea desarrollada por la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del art. 26 de la Ley 80 de 1993 así como lo establecido en el manual de interventoría y supervisión de la Alcaldía y en especial tendrá las siguientes obligaciones:
1) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
2) Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
3) Hacer seguimiento a los riesgos previsibles identificados en la matriz de riesgos del contrato, dejando constancia durante la ejecución.
3) Hacer seguimiento al cumplimiento de la provisión de bienes y servicios por parte de la

población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%),
4) Elaborar la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago (s) correspondiente(s), los cuales serán efectuados por el Municipio de Facatativá, dentro de los 15 días siguientes a la suscripción de dicho certificado; previa verificación del cumplimiento, por parte del Contratista, de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y/o de Aportes Parafiscales salud, pensión y ARL.
5) Velar porque se realice (n) en debida forma el (los) pago (s) al Contratista.
6) Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar.
7) Solicitar e impulsar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
9) Enviar de manera mensual a la Secretaria Jurídica, todos los soportes de ejecución contractual que deban reposar en el expediente de la contrato, a fin de mantener centralizada la información, de conformidad con las disposiciones legales sobre archivo contractual, y demás actas que hagan parte integral del contrato.
10) Una vez vencido el término de ejecución del contrato, enviar a la Secretaria Jurídica el acta de liquidación del contrato.
11) Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma

## 5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1,
Numeral 4 y 5 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

**ESTUDIO DE MERCADO.**

Para determinar el valor de la presente convocatoria la Secretaria gestora ha realizado un análisis del sector para la presente contratación, teniendo en cuenta el objeto del contrato, las condiciones y las especificaciones técnicas conforme la necesidad, la tarifa del mercado local para los profesionales solicitados incluyendo el factor multiplicador prestacional, dando como resultado la tabla que se adjunta a continuación

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UN | CANT. | TIEMPO-MES | DEDICACION TOTAL (mes-h) | HONORARIOS | FACTOR PRESTACIONAL (%) | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **(A) COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | | | | |
| 1.1 | **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | | |
| 1.1.1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | UN | 1.00 | 4.00 | 45.00% | | 1.63 | |
| 1.1.2 | INGENIERO CIVIL RESIDENTE | UN | 1.00 | 3.00 | 100.00% | | 1.63 | |
| 1.1.3 | TOPOGRAFO - INSPECTOR | UN | 1.00 | 3.00 | 50.00% | | 1.63 | |
| 1.1.4 | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | UN | 1.00 | 3.00 | 25.00% | | 1.63 | |
| 1.1.5 | INGENIERO ELECTRICO | UN | 1.00 | 3.00 | 25.00% | | 1.63 | |
| 1.2 | **PERSONAL ADMINISTRATIVO** | | | | | | | |
| 1.2.1 | SECRETARIA | UN | 1.00 | 3.00 | 100.00% | | 1.63 | |
| | **SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL** | | | | | | | **0.00** |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UN** | **CANT.** | **TIEMPO-MES** | **DEDICACION** | **VLR. PARCIAL** | | **TOTAL** |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | **(B) EQUIPOS, OFICINA Y PAPELERIA** | | | | | | | |
| 2.1 | EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE TRÁNSITO, NIVEL, Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS) | UN | 1.00 | 1.50 | 0.50 | | | |
| 2.2 | ALQUILER DE EQUIPOS DE SUELOS | UN | 1.00 | 1.50 | 0.60 | | | |
| 2.3 | TRANSPORTES TERRESTRES | UN | 1.00 | 5.00 | 1.00 | | | |
| 2.4 | EDICIÓN, PLOTEO Y ELABORACIÓN DE INFORMES, INCLUYE PRODUCTO FINAL | UN | 1.00 | 5.00 | 1.00 | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | **SUB-TOTAL EQUIPOS + OFICINA Y PAPELERIA** | **0.00** |
| | | | | | | | **COSTO BASICO (A)+ (B)** | **0.00** |
| | | | | | | | **IVA (19%) (SOBRE EL COSTO BASICO)** | **0.00** |
| | | | | | | | **COSTO TOTAL=COSTO BASICO + IVA(19%)** | **0.00** |

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

De acuerdo con lo anterior el municipio calcula que el VALOR ESTIMADO O PRESUPUESTO OFICIAL es hasta por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL TREINTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE, ($39,140,034.96)** MONEDA CORRIENTE, incluidos todos los impuestos, tasas y demás a que haya lugar y costos en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución de la propuesta, valor que se estimó al tomar como referencia la tarifa del mercado local para los profesionales solicitados incluyendo el factor multiplicador prestacional, cuyo resultado es:

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UN | CANT. | TIEMPO-MES | DEDICACION TOTAL (mes-h) | HONORARIOS | FACTOR PRESTACIONAL (%) | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **(A) COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL** | | | | | | | |
| 1.1 | **PERSONAL PROFESIONAL** | | | | | | | |
| 1.1.1 | DIRECTOR DE INTERVENTORÍA | UN | 1.00 | 4.00 | 45.00% | | 1.63 | |
| 1.1.2 | INGENIERO CIVIL RESIDENTE | UN | 1.00 | 3.00 | 100.00% | | 1.63 | |
| 1.1.3 | TOPOGRAFO - INSPECTOR | UN | 1.00 | 3.00 | 50.00% | | 1.63 | |
| 1.1.4 | ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS | UN | 1.00 | 3.00 | 25.00% | | 1.63 | |
| 1.1.5 | INGENIERO ELECTRICO | UN | 1.00 | 3.00 | 25.00% | | 1.63 | |
| 1.2 | **PERSONAL ADMINISTRATIVO** | | | | | | | |
| 1.2.1 | SECRETARIA | UN | 1.00 | 3.00 | 100.00% | | 1.63 | |
| | **SUB-TOTAL COSTOS DE PERSONAL** | | | | | | | **0.00** |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UN** | **CANT.** | **TIEMPO-MES** | **DEDICACION** | **VLR. PARCIAL** | | **TOTAL** |
| 2 | **(B) EQUIPOS, OFICINA Y PAPELERIA** | | | | | | | |

| | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2.1 | EQUIPO COMPLETO DE TOPOGRAFÍA (INCLUYE TRÁNSITO, NIVEL, Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS) | UN | 1.00 | 1.50 | 0.50 | | | |
| 2.2 | ALQUILER DE EQUIPOS DE SUELOS | UN | 1.00 | 1.50 | 0.60 | | | |
| 2.3 | TRANSPORTES TERRESTRES | UN | 1.00 | 5.00 | 1.00 | | | |
| 2.4 | EDICIÓN, PLOTEO Y ELABORACIÓN DE INFORMES, INCLUYE PRODUCTO FINAL | UN | 1.00 | 5.00 | 1.00 | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | | | | | |
| | | | | |

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la celebración y la ejecución del contrato, de conformidad con la ley y demás normas que regulen la materia.

El proponente interesado está en la obligación de verificar en la Secretaria de Hacienda los impuestos, tasas, contribuciones y similares que apliquen en la celebración del contrato que derive del proceso.

**CARGAS ADMINISTRATIVAS.**
El contratista se hace responsable de las cargas administrativas y costos que se generen de la realización del contrato.

## 6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.1, Numeral 6 - Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El contrato a celebrarse será cancelará con recursos de la vigencia 2017, el cual se encuentra amparado en la disponibilidad presupuestal que a continuación se relaciona:

| | |
|---|---|
| **NUMERO O CÓDIGO** | 2022001091 |
| **FECHA** | 01/06/2022 |
| **RUBRO/FUENTE** | 2.3.2.02.02.005.4002019.53270.MP294.4003– Servicios de la construcción - FUENTE: 4003 |
| **NOMBRE** | -excedentes del sector – propósito general del fonpet. |
| **VALOR** | **$39,140,034.96** |
| **EXPEDIDA POR** | SECRETARIA DE HACIENDA |

## 7. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.2, Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021)

El valor del contrato que se pretende suscribir no supera el diez (10%) por ciento de la menor cuantía establecida para el Municipio de Facatativá, Cundinamarca, que de conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en su numeral 5) se tratara de un proceso de selección en la modalidad de mínima cuantía.

Este procedimiento está contenido en articulo 30 Ley 2069 de 2020, reglamentado Decreto 1860 de 2021, compilado en Decreto 1082 de 2015.

## 8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

(Título I, Sección 2, Subsección 1 Articulo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 6 Decreto 1082 de 2015)

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Según lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 la Administración realiza el estudio de tipificación, estimación y asignación de los riesgos como se observa en anexo matriz de riesgos.

## 9. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

(Decreto 111 de 196 - Ley 1474 de 2011)

El contrato a celebrar será financiado con recursos de excedentes del sector – propósito

general del fonpet, por tal motivo cuenta con respaldo en el proyecto de inversión pública MP294"MEJORAMIENTO DE LA PLAZA SIMON OLIVAR DEL MPIO DE FACATATIVA, radicado en el banco de programas y proyectos de la entidad territorial, bajo el consecutivo 2022252690001

**10. EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO, ANÁLISIS SOBRE EXIGENCIAS, PAGO DE MULTAS, CLAUSULA PENAL PECUNIARIA Y DEMÁS SANCIONES**
(Capítulo 2, Sección 1, Subsección 5 , Artículo 2.2.1.2.1.5.4, Decreto 1082 de 2015)

Por la naturaleza del proceso y el objeto a contratar es necesario constituir las garantías que se relacionan:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por una suma equivalente al 20 %, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO: Por una suma equivalente 20 %, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por una suma equivalente al 20 %, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Por una suma equivalente al 10 % de valor total del contrato, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Por una suma equivalente 200 SMLMV, por un término igual al del plazo de ejecución del contrato. Esta póliza deberá contener en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos estipulados por el Decreto No 1082 de 2015.

El CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantener vigentes las garantías a que se refiere esta cláusula y será responsabilidad del CONTRATISTA el pago de todas las primas y demás erogaciones para constitución y mantenimiento de las pólizas mencionadas. El monto de los amparos de las garantías se repondrá por el CONTRATISTA, cada vez que el mismo se vea disminuido o agotado por razón de los siniestros correspondientes. Cuando el contrato a suscribir se adicione en valor, se suspenda, o en cualquier otro evento en que fuera necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar la garantía señalada en el contrato en forma tal que en todo momento se hallen ajustadas en valor y vigencia a lo pactado en el contrato. Si el CONTRATISTA, se demora o se niega a modificar la garantía, esta podrá ser modificada por la aseguradora o banco a petición del MUNICIPIO, a cuenta del CONTRATISTA, quien con la firma del contrato, autoriza al MUNICIPIO para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. Aprobación de garantías. Las garantías, los certificados de modificación o anexos de las mismas, deberán someterse a la debida aprobación por parte del MUNICIPIO.

Estas garantías se deberán constituir y entregar por el contratista dentro de la fecha establecida en SECOP II o en su defecto a más tardar (03) días calendario siguiente a la firma del contrato electrónico, a favor de MUNICIPIO DE FACATATIVÁ, NIT: 899.999.328-1, para amparar el cumplimiento de la ejecución contractual.

MULTAS

(i) El Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la(s) obligación(es) a cargo, esto cuando se presente incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento o las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las

inconsistencias.; y (ii) Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales, el Municipio podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla. Cuando la obligación incumplida sea la provision de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, en un porcentaje mínimo de cinco por cientos (5%), se impondrá a título de sanción una multa equivalente a cinco (05) salarios mínimo legal mensual vigente. (iii). PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007. El mismo se encontrará a cargo de la Secretaría Jurídica. (iv). LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a) El valor total de las multas impuestas por el Municipio al contratista no podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del presente Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, el municipio deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto. (v). ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS. El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por el municipio, considerándose como sanción y pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza al municipio para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude el municipio por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, EL MUNICIPIO podrá obtener su pago mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

**ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO**

1. Banco de proyectos
2. Solicitud disponibilidad presupuestal
3. Disponibilidad presupuestal
4. Certificación de plan de compras
5. Estudio de mercadeo (cotizaciones, propuestas, etc.)
6. Certificación estudio de mercadeo
7. Estudio del sector
8. Soportes estudio previo (planos, licencias, diseños, etc.)
9. Matriz Riesgo

RESPONSABLE:

**ING. CESAR AUGUSTO VILLAMIL MORALES**
Secretario de Obras Públicas

Proyectó: Ing. William J. Táutiva C. - PU SOP.
Reviso: Ing. Frank Sebastián Sáenz Dávila _. Director Operativo SOP
Revisó: Ing. Frank Sebastián Sáenz Dávila – Director Operativo Sec. Obras Públicas



| |
|---|
| CODIGO: GJU-FR-90 |
| VERSIÓN: 10 |
| FECHA: 25 MAR 2022 |
| DOCUMENTO CONTROLADO |